



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.380

AUTORIZANDO AL D.E.M. A CONTRAER ENDEUDAMIENTO CON EL NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S. A.

C. Deliberante, 12 de Mayo de 2.011.-

VISTO:

La propuesta crediticia formulada por el Nuevo BERSA, y:

CONSIDERANDO:

Que la misma, puesta a disposición de los Municipios en éste caso de 1ª Categoría, consiste en un préstamo de \$800.000,00, tipo Francés, de amortización mensual, en 48 cuotas, con una tasa fija de interés nominal anual del 16,20 % y efectiva mensual del 1,33%, siendo la cuota fija mensual total a abonar de \$ 22.663,30, ofreciéndose como garantía los recursos de la coparticipación.-

Que la propuesta ofrecida resulta altamente ventajosa para la Municipalidad y en caso de ser obtenida permitirá un mejor cumplimiento de sus competencias, en lo que respecta a la realización de obras públicas y de prestación de servicios a la comunidad –art. 240 Constitución de Entre Ríos- , ampliando y modernizando el parque automotor y de maquinarias del mismo.-

Que en su caso y una vez ingresado el importe, deberán efectuarse las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias en las partidas correspondientes.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. instrumentado en un préstamo hasta un monto de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), amortizable en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, TNA 16,20%, TEM 1.33%, tipo Francés, siendo la cuota fija mensual total a abonar de \$ 22.663,30, ofreciendo como garantía los recursos de la coparticipación, conforme arts. 104 inc. 18 y 105 Ley N° 3001.-

ARTICULO 2º): Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar el monto del préstamo, a la adquisición de transportes de carga y maquinarias, para modernizar y ampliar el Parque Automotor Municipal para la realización de Obras Públicas y prestar servicios, efectuando los llamados a Licitación Pública correspondientes.-

ARTICULO 3º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias en las partidas correspondientes.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante